



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.**

Mad. 22 Oct. 1802

VIII mo Sor

(1)

Ermita
Informe el. Rex.
Comis. del Puertel
con el Arg. mayor
o su ten.

Dⁿ Santos Martinez, dueño de una casa sita en la Calle de^a del Abapies, señalada con el num. 9 manzana So. A. L. P. de V. S. y H. ma con la debida atencion, dice q. deseando contribuir por su parte a la condecoracion, y decencia del aspecto publico, construyendo de nuevo la fachada de la dha su casa, de la q. se presenta el adjunto Plan bajo las reglas q. demuestran se ha de reedificar; por lo tanto, y p. q. se lleve a debido efecto:

VIII mo Sor

A. V. H. ma Sup. se sirva mandax pase el Arquitecto de esta Villa, o su theniente, a q. haya el alineamiento de la fachada, o tiro de cuerdas, y cetro q. sea, y echado su uniforme, se me de la correspondiente licencia de V. S. y H. ma cuya gracia la expena de su notoria justificacion. Mad. 2 de octubre 1802.

En conseq. del anterior Acuerdo de V. S. y por ausencia del Arg. to. mor. a desempeño de la Real

Servidumbre he visto y reconocido la alineacion q. debiera observarse para la nueva construccion de fachada solicitada por esta Inst. y med. te resultar, para la nueva alineacion, la precision de salirse con la nueva fachada; desde el punto q. intersta con la medianeria de la parte superior de la Calle Spie y 7 de d. y en el punto q. encuentra con la medianeria de la parte Inferior Spie y 6 de d. q. multiplicando la semisuma de estas dos cantidad. por los 45 pies q. contiene de Longitud; resulta tener el Intererado q. abonar a la Villa 554 p. 2/3 cuadrados y tres cuartos de otro q. a razon de 4 rrs. el pie importa la

Santos Martinez

son 659 m/ cantidad de 659 m; y no ofreciendose me reparo acerca de la Licencia suplicada, bajo de los expresados terminos, observo de lo demostrado en el Dissenho q^e acompaña, e igualmente he reconocido firmado por el Arg.^{to} Dn Juan Francisco Rodrigo como encargado de la Obra, med.^{te} hallarlo arreglado, y las precisas e indispensable, preven- ciones, sin interpretacion ni eludimiento alguno, de q^e se vacien, y Crien las correspon- dientes Cimient.^s con buena cillam posteria fundad.^a en terreno firme, dandoles sufici- ente profundidad, y el grueso de 4 pies hta el Enras de la Calle, à donde haciendo los retallos de medio pie por cada lado, se sentara Zocalo de Cant.^a completa, y de buen grano, de dos Zladas descubierta, por lo menos, en el punto mas elevado de ella, continuando à nivel, y prosiguiendo sobre el el resto de altura con buena fabri- ca de Albañileria, y Arcos de lo propio en todos los huecos, sin humbral.^s ni entra- mados alo.^s de madera, por ningun pretexto ni motivo, conservando en el Piso bajo el indicado grueso de 3 p.^s y haciendo por lo interior en cada uno de los otros, un cuarto de pie de retallo; de suerte q^e à recibir el Alero resulte con el de 2 $\frac{1}{2}$ p.^s dejandote co- ronada con el Lecho de madera labrada à Saetino, y compuesto de modillones proporcionados, Solera, Zocadura, y Corona, puesto Canalon de hoja de lata bien afianzado q^e recoja las aguas del Cubierto, con vertederos de una vara de lar- go q^e las arrojen fuera de la Acera; recibiendo y asegurando con Yeso, las Bo- guillas, Caballet.^s y Redoblon.^s de él, y igualmente q^e las Buardillas, situando es- tas segun Arte dentro del grueso de la Pared, sin Antepecho alg.^o bolado y no excediendo en el de los Balcones de media vara en el Prat y pie y cuarto en el Sep.^o dandoles la altura de tres pies y medio à quatro, sin q^e los intervalos de los batautres superen de seis ded.^s y toda las Patillas recibid.^a una tercia en el grueso de la Pared; no poniendo Vatiente ni peldano bolado en las Puertas, cuyas hojas abrirán

hacia el interior de la Posesion, como tampoco otro algun embarazo à el transito publico;
por ultimo se pondrà en toda la extension de la Acera Losa de Piedra Berrog.^a Solida
y de buen grano de 3 p.^l de ancho por $\frac{1}{2}$ de grueso sin lumbrera alguna de Cueva y se
revocará el exterior decentem.^{te} baxo de un orden propio de construccion, debiendo
dar aviso à V. S. Y. el Interesado luego q.^e esté sentado el zocalo de Cant.^a para su
reconocim.^{to} segundo aviso en hallandose la nueva construccion à media altura de la total;
y Tercero q.^{do} vaya à los remates, para q.^e practicandose ig.^s dilig.^s por ellas conste
haberse cumplido, y observado quanto V. S. Y. tenga por conv.^{te} resolver, y determinar en
el particular, con la forzosa responsabilidad de reponer y arreglar à costa de qual-
quiera gastos, y remociones lo q.^e así no estubiere: Siendo esto quanto debo informar
à V. S. Y. en el asunto. Madrid 4 de Octubre de 1802,

Antonio Itiguado

Ymmo por
El Comisario interino del Cuartel de la Trinidad
por ausencias y enfermedades del Propetario D.ⁿ Nicolas de los Heras;
se conforma con el Informe del Fomento de Arquitecto mayor, y
en su consecuencia no se le ofrece reparo que V. S. Y. se sirva
conceder al Interesado la Licencia q.^e solicita, baxo las prevencio-
nes que incluye aquel, ó resolverá como siempre lo mas acor-
tado. Madrid 6 de Octubre de 1802

Juan de Caramuz

Mad.^d 7 de Oct. de 1802. (In)

Enm. J.^{to}

Concedese licencia para la ejecucion de esta Obra



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCHIENTOS Y DOS.

con arreglo a los informes antecedentes, precediendo la entrega en Frias del importe del Sitio publico que se hace incluia en ella.

[Handwritten signature]

Ara en 1802

Calle R. del Obispo

7

1802

Madrid en su Ayuntamiento ha concedido licencia
 adⁿ Santa Martinez para reedificar una casa que le
 pertenece en la C. de N. de Chapies señalada con el n.º 2.º de
 la st.ª 5.ª, con la circunstancia de haberse e incluir
 en la obra para que quede mas conforme a Policia 154
 pie y 3/4 de otro cuadrado superficial de Sitio del
 publico, los que ha valuado D. Antonio Aguado Ten. el
 Arq.º m.º en 619. P. S. al respecto de cuatro r. cada pie,
 que es su justo valor en aquel parage: lo que participo
 avm. de su acuerdo para que por la Contad.ª e Intervenc.
 de Arcas e Sisas y Prop.ª de esta V.ª se me cargo se
 reciba en esta Sta. Contad.ª dando al interesado el reser-
 pond.º de rigor.

Dada en la ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1802:
 D. Angel Gomez Barrera.

Nota
 Igual aviso se dio al Ten.º
 D. Manuel de Arriola.

Sr. D. Josef Sanz de Villanar.



AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
CALLE DE ALCALÁ, 10

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a letter or official document.]

D.^N

Mmanuel de Arriabal Cavallero de la R. y distinguida orden Espinola de Carlos tercero y Tesorero General por S. M. de los Caudales de Sisas, Propios, Arbitrios, Impuestos, y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion, y distribucion está á cargo de la Junta establecida para este fin por el Reglamento de diez y seis de Marzo de mil setecientos sesenta y seis, aprobado por S. M. Recibí del Sr. D. Santos Martinez, a quien por virtud de comedio licencia para edificar una casa que le pertenece en la calle R. de Arapies señalada con numero nueve de la Manzana cincuenta, Seiscientos diez y nueve y no. por el valor de ciento cincuenta y quatro pies y tres cuartos de otro cuadrados superficial de Sitio de Publico que ha tomado para incluirlo en dicha casa al respecto de quatro y. cada pie, en que lo ha valuado D. Antonio Aguado Jimenez de Arquitecto mayor, con arreglo al curso comunicado por el Secretario de Ayuntamiento D. Angel Gonzalez Barroyo en nueve de Octubre del presente año

Y este Recibo que doy de la expresada cantidad, de que me dexo hecho cargo, le ha de intervenir el Sr. D. *José Fern. de Villegas Comis. de Guerra* Contador por S. M. mas antiguo de Cuentas de Madrid, y de Intervencion de sus Arcas Generales. Madrid *quince de Octubre de mil ochocientos y dos*

Son # *0649 y no*

Con mi intervencion.

José de Cont
Gregorio de Urondo

Mmanuel de Arriabal

SS.do

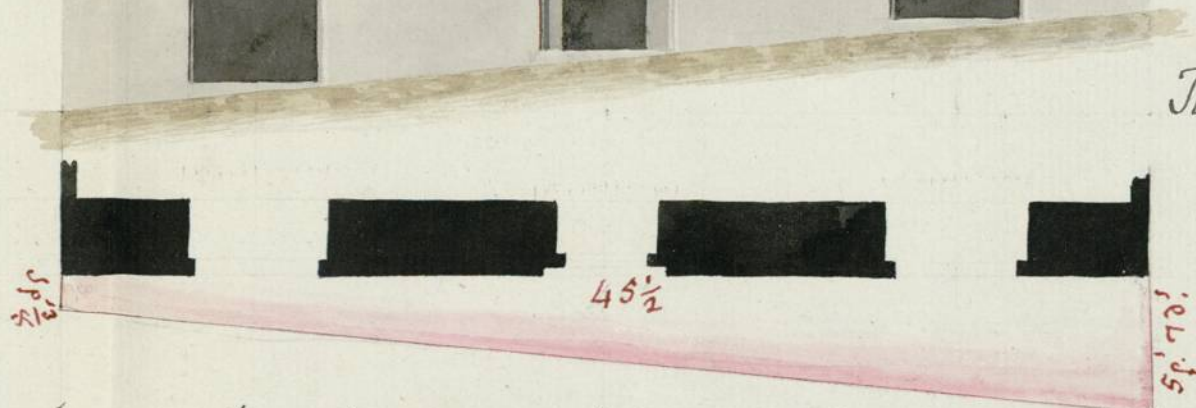
D. n.

Tezoro General por S. M. de los Caudales de Sisas, Propios, Arbitrios,
Impuestos, y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion, y distri-
bucion está á cargo de la Junta establecida para este fin por el Re-
glamento de diez y seis de Marzo de mill setecientos sesenta y seis,

Y este Recibo que hoy de la expresada cantidad, de que me dezo
hecho cargo, le ha de intervenir el Sr. D. Juan de Sotomayor,
Contador por S. M. mas antiguo de Cuentas de
Madrid, y de Intervencion de sus Arcas Generales. Madrid quince de

Con mi intervencion.

Plan que demuestra el aspecto de la Fachada, que
se ha de executar en una casa sita en la
Calle R^{ta} del Abapiés, señalada con el
Num.^o 9. manz. 50.



Juan Francisco
Rodríguez

Escala de 5. 10. 20. 30. 40 pies castellanos

